

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

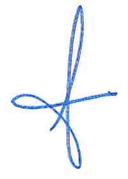
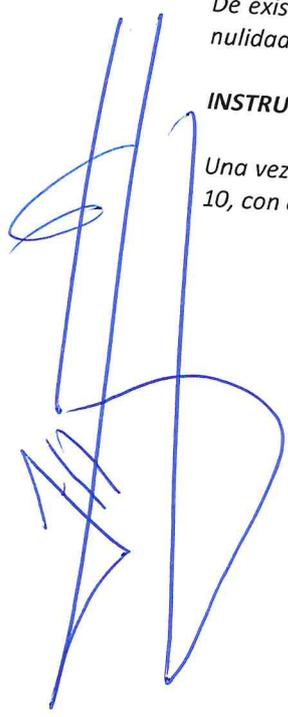
Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





**BASES INTEGRADAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

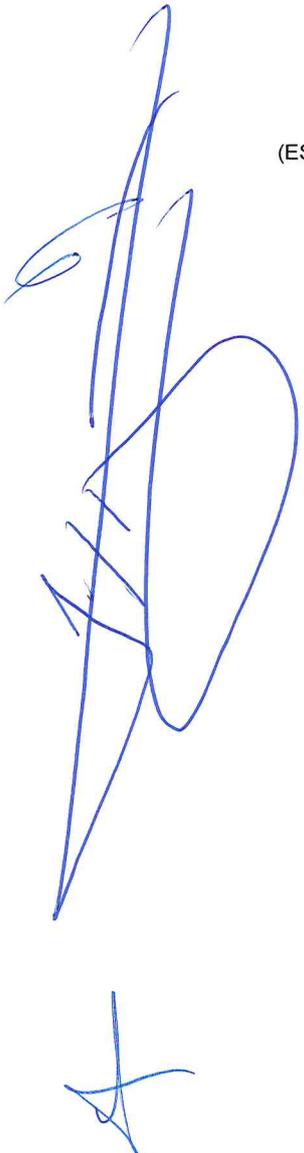
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°  
001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO;  
ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL  
(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE  
ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON  
CUI N° 2503907**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.

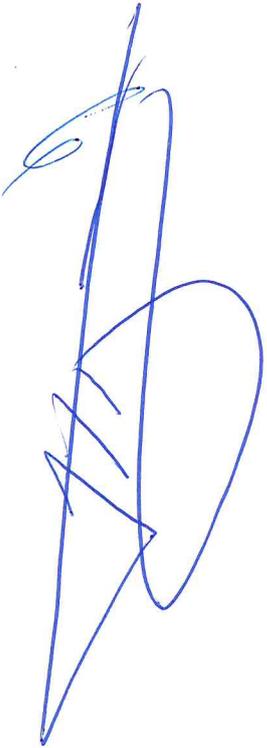
## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.



---

<sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

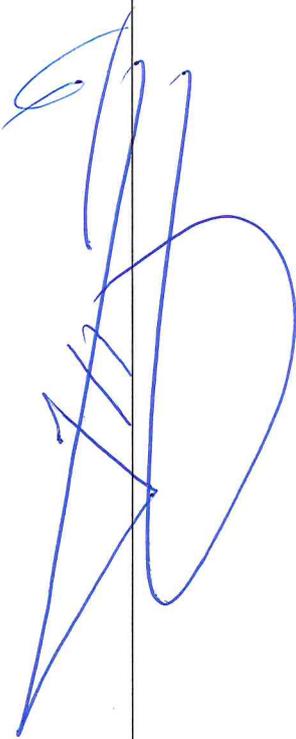
**CAPÍTULO II**  
**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.  2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.  3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>2</sup> .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.  2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.  3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:  a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</li><li>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</li><li>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</li></ol>	
--	--	--

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

<sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV  
 DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) <b>Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
b) <b>Contrato de consorcio, de ser el caso.</b>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p><b>g) Capacidad Técnica y Profesional</b></p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.                  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 248411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
RUC N° : 2060041569  
Domicilio legal : CALLE PROLONGACIÓN LIBERTAD N° 1220 - 1228  
Teléfono: : -  
Correo electrónico: : cotizador2025@unaaa.edu.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI N° 2503907.**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 4'780,399.33** (Cuatro millones setecientos ochenta mil trescientos noventa y nueve con 33/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

- En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	3,277,363.08
Gastos Generales (11.70%)	383,451.48
Utilidad (10.00%)	327,736.31
-----	-----
Sub Total	3,988,550.87
IGV 18%	717,939.16
=====	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>4,706,490.03</b>
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	73,909.30
=====	=====
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>4,780,399.33</b>

<sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
BASES INTEGRADAS

- Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y siempre que se trate del sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN y, además, se hubiera determinado en la estrategia de contratación que la evaluación de ofertas económicas es LIMITADA, se debe incluir lo siguiente:

“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

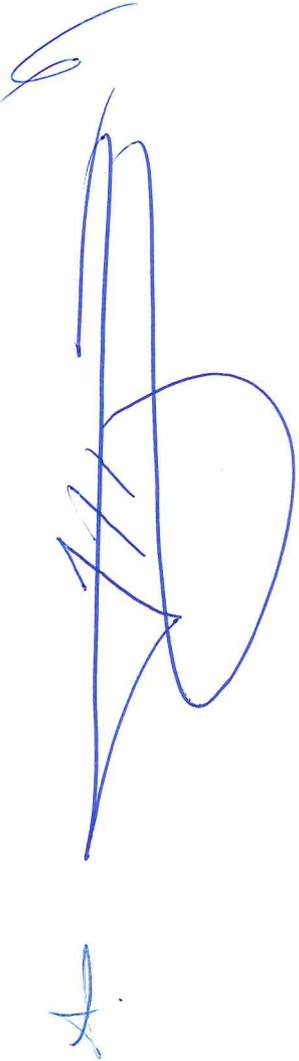
Cuantía de la contratación	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>SI 4'780,399.33</b>	<b>SI 4'541,379.37</b>	<b>SI 3'848,626.58</b>	<b>SI 5'258,439.26</b>	<b>SI 4'456,304.45</b>

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 26 de junio del 2025.

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS – RO.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).

- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA], los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12)**.
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) **EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN**
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] **(Anexo N° 17)**
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores

Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva  
(Anexo N° 16).

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: CORREO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN FÍSICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: mesadepartes@unaaa.edu.pe, en caso de no contar con firma digital, sito en : Prolongación Libertad 1220, 1228 – Yurimaguas, Alto Amazonas Loreto – Perú



## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

*Importante para la entidad contratante*

*La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capitulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo*

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**Advertencia**

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

**3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Con la ejecución del IOARR: "RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO" se espera reducir la Brecha de infraestructura deportiva, permitirá brindar condiciones adecuadas para la práctica del deportes recreación y esparcimiento, así como de actividades y eventos que beneficien a la comunidad universitaria, como competencias, campeonatos, actividades deportivas grupales, etc.

**3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	IOARR:"RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2503097
Ubicación	:	DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO
Especialidad	:	EDIFICACIÓN O AFINES
Subespecialidad	:	EDIFICACION EDUCATIVA; ESTABLECIMIENTOS O ESPACIOS DEPORTIVOS
Tipología	:	EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SUPERIOR; INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	EXPEDIENTE APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°100-2025-UNAAA/CO de fecha 06 de marzo del 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA DE OBRA POR ORDEN DE SERVICIO MENOR O IGUAL A 8 UIT's

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

### 3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor referencial de la Obra: IOARR: “RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO” con C.U.I. N° 2503097”, es por el monto de S/ 4,780,399.33 (Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 SOLES), vigente al mes diciembre del 2024, que incluye I.G.V y demás tributos, según el siguiente detalle:

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>	
<b>COSTO DIRECTO</b>	3,277,363.08
Gastos Generales (11.70%)	383,451.48
Utilidad (10.00%)	327,736.31
-----	-----
	---
<b>Sub Total</b>	3,988,550.87
IGV 18%	717,939.16
=====	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>4,706,490.03</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>73,909.30</b>
=====	=====
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>4,780,399.33</b>

#### 3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN	glb	1.0
01.01.01.02	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS	glb	1.0
01.01.01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL PARA OBRA	m2	560.6
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40 x 3.60m	und	1.0
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA OBRA	mes	5.0
01.01.02.02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PROVOCIONAL PARA OBRA	mes	5.0
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,843.6
01.01.03.02	TALADO DE ARBOL DE HASTA 5 M DE ALTURA	und	10.0
01.01.04	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES		
01.01.04.01	DESMONTAJES		
01.01.04.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA GALVANIZADA	m2	357.3
01.01.04.01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	m	343.0
01.01.04.01.03	DESMONTAJE DE COLUMNAS METALICAS	und	12.0
01.01.04.01.04	DESMONTAJE DE CERRAMIENTO METALICO	und	5.0
01.01.04.01.05	DESMONTAJE DE ARCO METALICO INCL. TABLERO DE BASQUET	und	2.0
01.01.04.01.06	DESMONTAJE DE POSTE DE CONCRETO PARA LUMINARIAS	und	4.0
01.01.04.01.07	DESMONTAJE DE POSTE METALICO PARA LUMINARIAS	und	4.0
01.01.04.01.08	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	7.0
01.01.04.01.09	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO	glb	1.0
01.01.04.02	DEMOLICIONES		
01.01.04.02.01	DEMOLICION DE TRIBUNA DE CONCRETO	m3	67.8

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

01.01.04.02.02	DEMOLICION DE COLUMNA DE CONCRETO PARA TABLERO DE BASQUET	m3	3.0
01.01.04.02.03	DEMOLICION DE LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO E= 0.15 M	m2	684.3
01.01.04.02.04	DEMOLICIÓN DE TABIQUERIA DE LADRILLO	m2	175.0
01.01.04.02.05	DEMOLICIÓN DE PISOS Y VEREDAS	m2	511.5
01.01.04.02.06	DEMOLICIÓN DE CUNETAS	m3	12.9
01.01.04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION	m3	357.5
01.01.04.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.04.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO GENERAL	m2	1,843.6
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.0
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.0
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.0
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.0
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.0
01.03	PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO		
01.03.01	ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.0
01.04	MITIGACION AMBIENTAL		
01.04.01	RIEGO DE AGUA EN LA ZONA DE TRABAJO POR CONTAMINACION DEL AIRE (POLVO)	m2	4,557.6
01.04.02	MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION	und	20.0
02	ESTRUCTURA		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS		
02.01.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS HASTA 1.50M DE PROFUNDIDAD	m3	293.9
02.01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS		
02.01.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS HASTA 1.00M. TERRENO NORMAL	m3	56.0
02.01.01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION HASTA 0.65M TERRENO NORMAL	m3	37.8
02.01.02	CORTES		
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA HASTA E=0.30m DE PROFUNDIDAD	m2	1,359.5
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	77.8
02.01.03.02	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	240.9
02.01.04	SUB BASE GRANULAR		
02.01.04.01	SUB BASE GRANULAR	m3	203.9
02.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
02.01.05.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	1,878.6
02.01.06	ELIMINACIONES		
02.01.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA DE 30 M	m3	923.7
02.01.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE AL EXTERIOR DE OBRA	m3	923.7
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
02.02.01.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm2 PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	40.5
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	205.8
02.02.02	SOLADO		
02.02.02.01	CONCRETO $f_c=100$ KG/CM2 EN SOLADO PARA ZAPATAS e= 4"	m2	223.8
02.02.02.02	CONCRETO $f_c=100$ KG/CM2 EN SOLADO PARA VIGA DE CIMENTACION e= 2"	m2	58.3
02.02.03	SOBRECIMIENTO		
02.02.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO CORRIDO	m3	6.1
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	109.8
02.02.04	FALSO PISO		
02.02.04.01	FALSO PISO $F'C=140$ KG/CM2, E=4"	m2	350.7
02.02.05	LOSA		
02.02.05.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 PARA LOSA	m3	203.9
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	105.8

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	119.3
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	186.2
02.03.01.03	ACERO CORRUGADO DE 5/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11,826.8
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO fc=210kg/cm2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	34.9
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m2	239.7
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO DE 5/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,650.1
02.03.02.04	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,321.9
02.03.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.03.03.01	CONCRETO fc=175kg/cm2 EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m3	1.6
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m2	25.7
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	186.2
02.03.04	SARDINELES		
02.03.04.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 EN SARDINEL	m3	16.1
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	258.3
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,435.3
02.03.05	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL		
02.03.05.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 EN CUNETA	m3	20.2
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA	m2	279.7
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	825.9
02.03.06	COLUMNAS		
02.03.06.01	COLUMNAS EN EL PRIMER NIVEL		
02.03.06.01.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	36.3
02.03.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	272.1
02.03.06.02	COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL		
02.03.06.02.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	27.2
02.03.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	201.2
02.03.06.03	ACERO CORRUGADO EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL		
02.03.06.03.01	ACERO CORRUGADO DE 5/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,437.1
02.03.06.03.02	ACERO CORRUGADO DE 3/4"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,547.9
02.03.06.03.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,533.2
02.03.07	COLUMNETAS		
02.03.07.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 EN COLUMNETAS	m3	6.0
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	113.3
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO DE 1/2"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	798.1
02.03.07.04	ACERO CORRUGADO DE 1/4"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	185.4
02.03.08	VIGAS		
02.03.08.01	VIGAS EN EL PRIMER NIVEL		
02.03.08.01.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 EN VIGAS	m3	37.3
02.03.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	308.5
02.03.08.02	VIGAS EN EL SEGUNDO NIVEL		
02.03.08.02.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 EN VIGAS	m3	24.8
02.03.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	207.3
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL		
02.03.08.03.01	ACERO CORRUGADO DE 3/4"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	782.2
02.03.08.03.02	ACERO CORRUGADO DE 5/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,648.9
02.03.08.03.03	ACERO CORRUGADO DE 1/2"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	39.1
02.03.08.03.04	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,638.8
02.03.09	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.09.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	4.2
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	75.0
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO DE 1/2"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	547.6
02.03.09.04	ACERO CORRUGADO DE 1/4"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	103.9
02.03.10	PLACAS		
02.03.10.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 PARA PLACAS	m3	19.5
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	146.9
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO DE 1/2"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	204.9
02.03.10.04	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	298.4
02.03.11	LOSA MACIZA		
02.03.11.01	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 EN LOSA MACISA	m3	1.0
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACISA	m2	8.7
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	171.8

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

02.03.12	VIGAS T EN GRADERÍAS		
02.03.12.01	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN GRADAS	m3	80.6
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	652.2
02.03.12.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	306.4
02.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
02.04.01	ARRIOSTRES		
02.04.01.01	VIGUETA METÁLICA	m	1,345.6
02.04.01.02	VIGA DE ARRIOSTRE	m	46.4
02.04.01.03	TENSOR ARIOSTRE TIPO CRUZ DE SAN ANDRES FIERRO LISO Ø3/8"	m	744.8
02.04.01.04	CRUZETA SAN ANDRES FIERRO LISO Ø 5/8"	m	823.2
02.04.01.05	PÉNDOLA ACERO LISO Ø 1/2" ASTM A 36	m	136.0
02.04.01.06	TEMPLADOR Ø 1 1/4 ASTM A36	m	176.1
02.04.01.07	TUBO RECTAGULAR EN CULATA (2"X3"X2.5MM)	m	254.2
02.04.02	TIJERALES METÁLICOS		
02.04.02.01	TIJERAL METÁLICO TIPO ARCO	und	8.0
02.04.03	ENVOLVENTE		
02.04.03.01	ENVOLVENTE DE ESTRUCTURA LIVIANA	m	2,716.2
02.04.04	ELEMENTOS DE FIJACION		
02.04.04.01	ANCLAJE METALICO EN COLUMNAS DE POLIDEPORTIVO	und	16.0
02.04.04.02	ANCLAJE DE ESTRUCTURA DE ENVOLVENTE	und	148.0
02.04.05	COBETURAS		
02.04.05.01	PLANCHA ALUZINC CHANCADO TR4 AZ 200	m2	1,424.9
02.04.05.02	PLANCHA ALUZINC TR4 AZ 200 - PARA CULATA	m2	174.6
02.05	VARIOS		
02.05.01	JUNTA DE DILATACION CON TEKNOPORT E=1"	m2	160.5
02.05.02	JUNTA DE DILATACION CON POLIURETANO E=1"	m	376.8
02.05.03	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	337.0
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE SOGA, LADRILLO KING KONG (9X13X24) JUNTA 1.5cm-C.A. 1:5	m2	211.4
03.01.02	MURO DE CABEZA, LADRILLO KING KONG (9X13X24) JUNTA 1.5cm-C.A. 1:5	m2	2.4
03.01.03	MURO DE CANTO, LADRILLO TABIQUE (8X14X25 cm)	m2	124.1
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO		
03.02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO, MORTERO C:A 1:5	m2	47.3
03.02.02	TARRAJEO FROTACHADO		
03.02.02.01	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm.	m2	365.4
03.02.02.02	TARRAJEO FROTACHADO DE COLUMNAS, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm	m2	441.6
03.02.02.03	TARRAJEO FROTACHADO DE COLUMNETAS, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm	m2	74.6
03.02.02.04	TARRAJEO FROTACHADO DE VIGAS, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm	m2	249.2
03.02.02.05	TARRAJEO FROTACHADO DE VIGAS DE CONFINAMIENTO, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm	m2	62.5
03.02.02.06	TARRAJEO FROTACHADO DE PLACAS, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm	m2	32.6
03.02.02.07	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS DE CONCRETO MORTERO 1:4 E= 1.5 Cm	m2	21.5
03.02.02.08	ACABADO PULIDO EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	14.8
03.02.03	VESTIDURAS DE DERRAMES		
03.02.03.01	VESTIDURA DE DERRAMES, MORTERO 1:5 (C:A) e=1.5 cm	m2	63.3
03.03	ENCHAPES		
03.03.01	ENCHAPES DE CERÁMICA TIPO CONCRETO PLATA DE 0.45X0.45	m2	47.3
03.04	CIELORRASOS		
03.04.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4	m2	18.0
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.05.01	CONTRAPISOS		
03.05.01.01	CONTRAPISO DE 48mm	m2	6.4
03.05.02	PISOS		
03.05.02.01	PISO CERÁMICO TIPO CONCRETO PLATA DE 0.45X 0.45m	m2	6.4
03.05.02.02	PISO DE PINTURA EPÓXICA	m2	377.4
03.05.02.03	PISO DE POLIURETANO E=9MM	m2	854.1
03.05.02.04	PISO ACABADO PULIDO E=2"	m2	18.2
03.05.02.05	PISO ACABADO SEMIPULIDO E= 2"	m2	350.7
03.05.03	VEREDAS		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

03.05.03.01	VEREDAS DE ADOQUÍN COLOR ROJO (0.20X0.10)	m2	240.9
03.06	REVESTIMIENTO DE GRADERIAS		
03.06.01	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS C/CEMENTO PULIDO	m2	421.0
03.06.02	REVESTIMIENTO DE FONDO DE GRADERIAS	m2	503.3
03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTAS		
03.07.01.01	PUERTA CON MARCO MADERA Y HOJA DE TABLERO FENÓLICO	m2	7.2
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.08.01	PUERTA DE FIERRO		
03.08.01.01	PUERTA DE MALLA OLÍMPICA (SEGUN DETALLE)	und	2.0
03.08.01.02	PUERTA DE VIDRIO 10MM CON MARCO DE ACERO GALVANIZADO Y ALUMINIO	und	2.0
03.08.01.03	PUERTA DE VIDRIO 10MM CON MARCO DEALUMINIO	und	2.0
03.08.02	VENTANA		
03.08.02.01	VENTANA DE VIDRIO 8MM CON MARCO DE ALUMINIO	m2	17.7
03.08.02.02	VENTANA CON MARCOS DE ACERO GALVANIZADO MALLA OLÍMPICA	m2	254.2
03.08.02.03	VENTANA CON ANGULOS DE ACERO GALVANIZADO MALLA ELECTROSOLDADA	m2	14.2
03.08.03	MAMPARA		
03.08.03.01	MAMPARA DE VIDRIO 8MM CON MARCO DE ALUMINIO	m2	4.2
03.08.04	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES		
03.08.04.01	ARCO FULBITO - TABLERO BASQUET (MET-FIB. VIDRIO)	und	2.0
03.08.04.02	TUBOS C. VOLEY, INC. NET	und	1.0
03.08.04.03	REJILLA METALICA SOBRE CUNETAS	m	135.3
03.08.04.04	BARANDA METALICA, TUBO F.G. 4"	m	65.3
03.08.04.05	BARANDA METALICA, TUBO F.G. 2"	m	120.1
03.08.04.06	ANCLAJE FIJO PARA BARANDA METALICA	und	23.0
03.09	CERRAJERIA		
03.09.01	BISAGRAS		
03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"X3" ALUMINIZADA	und	6.0
03.09.01.02	BISAGRA ALUMINIZADA de 2 1/2 x2 1/2"	und	12.0
03.09.02	CERRADURAS		
03.09.02.01	CERRADURA DE EMBUTIR SIN MANIJA PARA PUERTA PRINCIPAL	und	2.0
03.09.02.02	CERRADURA PUERTA INTERIOR, TUBO EMPOTRADO EN PISO F°G° 5/8"	und	8.0
03.09.02.03	CERRADURA TIPO MANIJA	und	4.0
03.10	PINTURA		
03.10.01	PINTURA LATEX COLOR VERDE #009929 ACABADO MATE		
03.10.01.01	EN MUROS	m2	112.9
03.10.01.02	EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	27.5
03.10.01.03	EN PARAPETOS	m2	36.8
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR VERDE #006414 ACABADO MATE		
03.10.02.01	EN COLUMNAS	m2	441.6
03.10.02.02	EN VIGAS	m2	47.0
03.10.02.03	EN MUROS	m2	8.6
03.10.02.04	EN LOSA MACIZA	m2	9.0
03.10.02.05	EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	13.5
03.10.03	PINTURA LATEX COLOR GRIS MEDIO #888888 ACABADO MATE		
03.10.03.01	EN MUROS	m2	221.6
03.10.03.02	EN PLACAS	m2	32.6
03.10.03.03	EN VESTIDURA DE DERRAMES	m2	10.1
03.10.03.04	EN COLUMNETAS	m2	57.8
03.10.03.05	EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	22.9
03.10.04	PINTURA LATEX COLOR VERDE FROURECENTE ACABADO MATE		
03.10.04.01	EN PUERTAS	m2	7.2
03.10.05	OTRAS PINTURAS, SELLADOR Y EMPASTADO		
03.10.05.01	PINTURA DE ESCUDO INSTITUCIONAL	m2	20.2
03.10.05.02	PINTURA DE SIGLAS Y LOGO INSTITUCIONAL	m2	18.0
03.10.05.03	SELLADOR ACRÍLICO ACABADO SATINADO	m2	744.6
03.10.05.04	EMPASTADO DE COLUMNAS, VIGAS Y MUROS	m2	1,012.8
03.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.11.01	ENVOLVENTE DE POLICARBONATO ALVEOLAR BLANCO E=8MM	m2	1,033.2
03.11.02	MALLA ELECTROSOLDADA N° 10	m2	149.2
03.11.03	PLAFON DE DRYWALL	m2	7.0

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

03.11.04	SEPARADOR DE CANCHA CON MALLA Y TUBO DE DE F°G° DE 4"	m2	156.6
03.11.05	ELEMENTOS DECORATIVOS	glb	1.0
03.11.06	PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN SEGUN TIPO	glb	1.0
03.11.07	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	1,843.6
03.11.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,843.6
04	INTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	INODORO SIFON JET CON ACCESORIOS COMPLETOS	pza	6.0
04.01.02	URINARIO CHICO DE CERÁMICA CON TRAMPA INCORPORADA CON ACC	pza	2.0
04.01.03	LAVATORIO CON PEDESTAL CON ACCESORIOS COMPLETOS	pza	2.0
04.01.04	LAVAMANOS DE CERÁMICA CIRCULAR MATE BLANCO	pza	4.0
04.01.05	DUCHA VINKEL CON SALIDA ORANGE CON ACC. COMPLETOS	pza	8.0
04.01.06	PORTAPAPEL DE LOSA COLOR BLANCO	pza	6.0
04.01.07	GRIFO MONOMANDO ALTO NEGRO MILAN	pza	6.0
04.01.08	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	pza	8.0
04.01.09	BARANDAS METÁLICAS	pza	2.0
04.01.10	ESPEJO CON MARCO METÁLICO COLOR NEGRO 0.44X0.8M	pza	2.0
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	22.0
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION		
04.02.02.01	TUBERIA DE 1/2" PVC SAP	m	57.2
04.02.02.02	TUBERIA DE 3/4" PVC SAP	m	23.0
04.02.02.03	TUBERIA DE 1" PVC SAP	m	71.0
04.02.03	ACCESORIOS DE DISTRIBUCIÓN		
04.02.03.01	UNIONES		
04.02.03.01.01	UNION UNIVERSAL DE PVC 3/4"	und	2.0
04.02.03.01.02	UNION UNIVERSAL DE PVC 1"	und	14.0
04.02.03.02	ADAPTADORES		
04.02.03.02.01	ADAPTADOR PVC 3/4"	und	8.0
04.02.03.03	NIPLES		
04.02.03.03.01	NIPLE PVC 3/4"	und	14.0
04.02.03.04	CODOS		
04.02.03.04.01	CODO DE 1/2" PVC SAP 90° P/AGUA SIMPLE	und	61.0
04.02.03.04.02	CODO DE 3/4" PVC SAP 90° P/AGUA SIMPLE	und	10.0
04.02.03.04.03	CODO DE 1" PVC SAP 90° P/AGUA SIMPLE	und	4.0
04.02.03.05	TEES		
04.02.03.05.01	TEE TUBERIA DE 1/2" PVC SAP	und	14.0
04.02.03.05.02	TEE TUBERIA DE 3/4" PVC SAP	und	6.0
04.02.03.05.03	TEE TUBERIA DE 1" PVC SAP	und	2.0
04.02.03.06	REDUCCIONES		
04.02.03.06.01	REDUCCION DE PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	6.0
04.02.03.06.02	REDUCCION DE PVC SAP 1" A 3/4"	und	3.0
04.02.04	LLAVES Y VALVULAS		
04.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	2.0
04.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	2.0
04.02.05	REDES DE ALIMENTACION		
04.02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES DE AGUA FRIA	m2	129.6
04.02.05.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	12.9
04.02.05.03	REFINE, NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m2	112.4
04.02.05.04	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	25.9
04.02.05.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.SANIT)	m3	9.6
04.02.05.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.1
04.02.05.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE AL EXTERIOR DE OBRA	m3	4.1
04.02.06	VARIOS		
04.02.06.01	ESPEJO ADOSADO EN PARED E=4MM	m2	1.5
04.02.06.02	CAJA DE MADERA PARA VALVULAS	pza	4.0
04.02.07	OTRAS INSTALACIONES Y REQUERIMIENTOS		
04.02.07.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC SAP/ZANJA ABIERTA	m	164.6
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.03.01	RED DE RECOLECCION		
04.03.01.01	TUBO GALVANIZADO D=4"	m	59.2
04.03.02	ACCESORIOS		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

04.03.02.01	CODOS		
04.03.02.01.01	CODO GALVANIZADO 4"x45°	und	32.0
04.03.03	CANAL DE EVACUACION PLUVIAL		
04.03.03.01	CANALETA ALUZINC TRAPEZOIDAL	m	92.4
04.04	INSTALACION INTERIOR DE DESAGÜE Y VENTILACION		
04.04.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC CP 3"	pto	19.0
04.04.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-CP 4"	pto	15.0
04.04.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 3"	pto	4.0
04.04.02	REDES DE DERIVACION		
04.04.02.01	TUBERIA PVC CP D=3"	m	27.8
04.04.02.02	TUBERIA PVC CP D=4"	m	42.3
04.04.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA VENTILACION DE 3"	m	37.0
04.04.03	ACCESORIOS EN REDES		
04.04.03.01	CODOS		
04.04.03.01.01	CODO PVC CP 3"x45°	und	27.0
04.04.03.01.02	CODO PVC CP 4"x90°	und	6.0
04.04.03.01.03	CODO PVC CP 4"x3"x90° P/DESAGUE CON VENTILACION	und	6.0
04.04.03.02	TEES		
04.04.03.02.01	TEE PVC CP 3"x3"	und	1.0
04.04.03.03	YEEES		
04.04.03.03.01	YEE PVC CP 3"x3"	und	8.0
04.04.03.03.02	YEE PVC CP CON REDUCCION 4"x3"	und	12.0
04.04.03.03.03	YEE PVC CP 4"x4"	und	8.0
04.04.04	ADITAMIENTOS VARIOS		
04.04.04.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	8.0
04.04.04.02	SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	12.0
04.04.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.04.05.01	TRAMPA PVC DE 3"P/DESAGUE	und	12.0
04.05	INSTALACION EXTERIOR DE DESAGÜE		
04.05.01	REDES COLECTORAS		
04.05.01.01	TUBERIA PVC CP D=4"	m	94.1
04.05.02	RED DE DISTRIBUCION		
04.05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES DE AGUA FRIA	m2	132.0
04.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	35.2
04.05.02.03	REFINE, NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m2	184.8
04.05.02.04	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	44.0
04.05.02.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.SANIT)	m3	17.7
04.05.02.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.7
04.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE AL EXTERIOR DE OBRA	m3	21.7
04.05.03	CAMARA DE INSPECCIÓN		
04.05.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" INC. TAPA	pza	8.0
04.05.04	OTRAS INSTALACIONES Y REQUERIMIENTOS		
04.05.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGÜE	m	198.9
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD		
05.01.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		
05.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO (CABLE NH-80 2-1x4 mm2-TUB 20 PVC-SAP)	pto	18.0
05.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EN LUMINARIA CIRCULAR HIGH BAY LED DE 250W	pto	21.0
05.01.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO PARA LUMINARIA COLGANTE LED CIRCULAR 36W	pto	6.0
05.01.01.04	SALIDA DE ALUMBRADO PARA LUZ TUBO LED 1X18W	pto	2.0
05.01.01.05	SALIDA DE ALUMBRADO PARA LUZ EMERGENCIA (CABLE NH-80 2-1x4 mm2-TUB 20 PVC-SAP)	pto	13.0
05.01.01.06	SALIDA DE ALUMBRADO PARA CINTA LED NEON	pto	25.0
05.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE CORRIENTE DIFERENCIAL	pto	1.0
05.01.02.02	INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE (CABLE NH-80 2-1x4 mm2-TUB 20 PVC)	pto	23.0
05.01.02.03	INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE (CABLE NH-80 2-1x4 mm2-TUB 20 PVC)	pto	3.0
05.01.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL	pto	1.0

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

05.01.02.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	pto	12.0
05.01.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
05.01.03.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA	pto	1.0
05.01.04	SALIDAS DE FUERZA		
05.01.04.01	SALIDA PARA FAROLA LED JP DE 50W	pto	5.0
05.01.04.02	SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO	pto	1.0
05.02	REDES DE DISTRIBUCION		
05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	566.2
05.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	45.3
05.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO Y AGUA	m3	45.3
05.03	ALIMENTADORES		
05.03.01	ALIMENTADOR N2XOH 3-1x16mm2+1x16mm2(N)	m	21.3
05.03.02	ALIMENTADOR 2-1 x 4 mm2 NH-80 + 1 x 4 mm2 (T) NH-80 - 20mm ? PVC - SAP	m	736.3
05.04	CAJAS DE PASE		
05.04.01	SALIDA PARA CAJA CUADRADA F° .G°. 100X100X55MM CON TAPA	und	12.0
05.04.02	SALIDA PARA CAJA CUADRADA F° .G°. 100X100X100MM CON TAPA	und	43.0
05.05	TABLEROS		
05.05.01	TABLERO GENERAL	und	1.0
05.06	BUZONES Y PRUEBAS		
05.06.01	BUZON ELECTRICO	und	1.0
05.06.02	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.0
05.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.0
05.07.02	CABLE DE COBRE DESNUDO P.T.A. 16mm2-TEMPLE BLANDO	m	2.8
05.08	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.08.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.08.01.01	REFLECTOR CIRCULAR HIGH BAY 250W	und	21.0
05.08.01.02	TIRA LED 150W	m	512.0
05.08.01.03	CINTA LED NEON 15 W	m	60.0
05.08.01.04	LAMPARA TIPO PLAFON 36W	und	2.0
05.08.01.05	LAMPARA DE EMERGENCIA 24W	und	13.0
05.08.01.06	SPOOT GU10 NEGRO LIGHTTECH 50W	und	14.0
05.08.01.07	ILUMINARIA COLGANTE LED CIRCULAR 36W	und	5.0
05.08.01.08	FAROLA LED JP DE 50W	und	5.0
05.08.01.09	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000 BTU	und	1.0
05.08.02	POSTES		
05.08.02.01	POSTE DE F° G° DE DIAM. 4" DE 6 M	und	5.0
05.08.02.02	PEDESTAL DE CONCRETO	m3	1.3

### 3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

- FORMATO N°07-C, con fecha 09 de Noviembre del 2020.
- FORMATO N°08-C, con fecha 22 de Junio del 2021.
- Aprobación de Expediente técnico con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°100-2025-UNAAA/CO, con fecha 06 de marzo del 2025.

### 3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno se encuentra dentro del predio de La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, contiene un total de (3.294) hectáreas y un perímetro de 864.11 m, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N°11021954 .

El área donde se ejecutará el proyecto es la zona donde no se encuentra diferencias de desnivel notorias, por lo tanto, se realizará los trabajos de ejecución de la obra sin más deficiencias.

### 3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.3.2. SEGUROS

-El contratista, mantendrá a su propio costo, seguros contra los riesgos siguientes: (i) de Responsabilidad Civil hacia Terceros por los vehículos motorizados utilizados o por el personal, (ii) las obligaciones laborales de todo tipo con respecto a su personal de acuerdo con la ley aplicable, (iii) las responsabilidades por accidentes de trabajo, pérdida de vida, salud, viajes y otros que correspondan.

-El Contratista, presentará evidencia de la contratación y el mantenimiento de estos seguros y el respectivo pago de las primas, a la Supervisión o Inspección, para su respectivo trámite de cada valorización.

-El Contratista, se hace responsable de proporcionar los Equipos de protección individual a todo su personal que ingrese a la obra.

### 3.3.3. AVANCES

NO APLICA

### 3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO APLICA

### 3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y /o Instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registradas.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

**3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA**

NO APLICA

**3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

En caso de presentarse adicionales de obra, el Contratista será el único responsable de la elaboración del expediente técnico debidamente sustentado, y firmado por su plantel técnico.

**3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES**

**3.3.8.1. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

**3.3.8.2. SUMINISTRO DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

**3.3.8.3. SEGUROS**

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le corresponde de acuerdo a LA LEY. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad del personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**3.3.8.3.1. GESTIÓN DE RIESGOS**

El plan e identificación de riesgos se detallan en el expediente técnico.

**3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	150 días Calendarios
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia	NO APLICA
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		15 días Calendarios
TOTAL		165 días Calendarios
Consideraciones: En caso de observaciones en la Recepción de Obra, la puesta en servicio se ampliará, dependiendo de la magnitud de dichas observaciones.		

**3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	<b>10 días Calendarios</b>
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 210.3 del artículo 210 del Reglamento de la Ley N°32069.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N°32069 y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

### 3.3.12. ADELANTOS<sup>8</sup>

#### 3.3.11.1. ADELANTOS DIRECTOS.

*La Entidad otorgará un Único adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

<sup>8</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

### 3.3.11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

### 3.3.12. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	70%
% repartido para el contratista	30%

### 3.3.13. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	De acuerdo con lo establecido en el numeral a) del artículo 162 del Reglamento
--	---	--

### 3.3.14. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista. Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico

### 3.3.15. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
1	<b>PERSONAL CLAVE OFERTADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.2 del artículo 189 del Reglamento de la Ley N°32069	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; con el coeficiente de participación y de acuerdo con el cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b> No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	<b>PLAN DE SEGURIDAD</b> No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, juntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme a la Ley de Seguridad y salud en el trabajo N° 29783. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o

			Supervisor de Obra
7	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS DETERIORADOS</b> En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso de que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	<b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del

	mes. La multa será por cada caso determinado.		Inspector y/o Supervisor de Obra
13	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
14	<b>CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL</b> No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
15	<b>VALORIZACIONES DE OBRA</b> Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b> Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo con el artículo N° 177 del R.L.C.E.	01 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	<b>NORMAS LABORALES</b> Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
18	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
19	<b>PERJUICIOS A LA ENTIDAD, SIN AUTORIZACION</b> Cuando el Contratista: -no justifique mediante medios de pago o pruebas contundentes sobre el	1 UIT, por cada caso, previo pago (por consumo de servicio básico) y reparación de daños	Según informe del

	consumo de energía eléctrica y agua para la ejecución de la obra, -cometa daños a infraestructuras existentes, -realice rompimiento o deterioro de vías o acceso - cometa cualquier otro perjuicio a la Entidad dentro y sus alrededores.		Inspector y/o Supervisor de Obra
20	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.70 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
21	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.90 UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

### 3.1. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	80 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

- Hojas de metrados ejecutados.
- Lista de metrados por los precios unitarios contratados.
- Croquis, planos o cualquier otro elemento gráfico
- Cuadros de cálculo de los factores de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes.
- Cuadro de control de amortizaciones de adelanto
- Estado de vigencia de garantías.
- Hoja Resumen que muestre los avances acumulados.
- Información sobre nuevos precios y/o partidas.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada.

- Factura emitida por el contratista.
- Seguros.
- Pruebas y ensayos necesarios para verificación de calidad.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

### 3.3.17. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Instituto Peruano de Arbitraje (IPA)
- Asociación Nacional de Arbitraje – ANARB
- CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ:
- Cámara de Comercio de Lima (CCL)

### 3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. Contrato de Obra
2. Expediente Técnico
3. Planos de Replanteo y Planos Post-Construcción:
4. Cuaderno de Obra.
5. Acta de Recepción de Obra
6. Memoria Descriptiva Valorizada (o Declaratoria de Fábrica):
7. Comprobantes de Pago:
8. Otros documentos relevantes

Pueden ser necesarios otros documentos como resoluciones de ampliaciones de plazo, resoluciones de conciliaciones o arbitrajes, conformidad técnica, etc.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 213 y 215 del Reglamento de la Ley N°32069. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento de la Ley N°32069.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

3.6. RIESGO

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 0		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		RENOVACION DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, A DOBLACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO CIUDAD N° 2500097		
		Fecha 22/10/2024				Ubicación Geográfica		YURMAGUAS, ALTO AMAZONAS, LORETO, PERU		
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R-1	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.	PRIORIDAD MODERADA			x		VERIFICACION DEL REPLANTEO, NUEVA TOMA DE PLANTOS Y MEDIDAS, ELABORACION DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENVIADOS EN LO REAL VERIFICADO.		x	
R-2	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACION O DEVOLUCION NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	PRIORIDAD MODERADA			x		REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES, EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS, COORDINACION CON SUPERVISION PARA TOMAR ACCIONES.		x	
R-3	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.	BAJA PRIORIDAD			x		DAR RESPUESTA A CADA UNA DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS POSTORES RESPECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO.	x	x	
R-4	RIESGO DE CONSTRUCCION QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBRES PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABRACAN ASPECTOS TECNICOS, ASISTENCIALES O REGULATORIOS Y/O DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES.	BAJA PRIORIDAD			x		1- RESPECTAR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS Y MEDIDAS DEL ORIGINAL SIN AFECTAR LOS METRADOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO. 2- RECURRIR A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES A FIN DE RECOLECTAR INFORMACION DEL CLIMA Y TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO. 3- SE DEBERA SOLICITAR SEGUN CRONOGRAMA AL AREA DE LOGISTICA LOS PRODUCTOS O MATERIALES, EN LOS TIEMPOS FACTADOS. 4- PARA EL MANEJO DE EVENTOS SOCIALES EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERSE		x	
R-5	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS BAJA PRIORIDAD NO RESULTARIAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES.	PRIORIDAD MODERADA			x		COORDINACION DIRECTA ENTRE LA ENTIDAD Y LA CONTRATISTA PARA APOYARSE ENTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.		x	
R-6	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION BAJA PRIORIDAD Y DAÑOS A TERCEROS.	BAJA PRIORIDAD		x			1- ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS EN OBRA, LAS EMPRESAS DEBEN DE OBTENER Y CERTIFICAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES. 2- SE DEBE COORDINAR CON EL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA QUE SE CUMPLA CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y QUE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN LA OBRA DEBEN DE PORTAR SUS EPP COMPLETOS, ADEMAS DE HACER EFECTIVA LA CAPACITACION CONSTANTE EN RELACION. 3- COORDINACION Y COMUNICACION CONSTANTE CON LOS VENEDORES A FIN DE REALIZAR LOS QUE DEBEN EN EL PROCESO.		x	
R-7	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMICOS.	PRIORIDAD MODERADA			x		PAGOS DE ADHERIDO A LEY, CONTRATACIONES FORMALES, COORDINACION CON LA SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA DIRECCION EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.		x	
R.01.01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad			x		Elaborar con anticipación el contenido del Expediente Técnico y hacer las consultas a la Entidad por medio de la Supervisión con la antelación debida, teniendo en cuenta las fechas previstas en el Cronograma de Obra.		x	
R.02.01	Demora de subcontratistas que ejecutan actividades, que puede generar retrasos en los hitos programados.	Alta Prioridad	x				Utilizar estrategias para actualizar periódicamente el cronograma, en función de las circunstancias propias de la Obra, y mantener todas las actividades de la ruta crítica bajo previsión.		x	
R.02.02	Falla de equipos clave para la producción en obra.	Alta Prioridad	x				Tener un programa adecuado de mantenimiento predictivo y correctivo de las unidades que conforman los equipos de trabajo, así como un directorio de proveedores, insumos, entre otros.		x	
R.02.03	Formulación de observaciones por parte de la Supervisión, que puedan generar retrasos, demoliciones, y por ende sobrecostos y retrasos.	Alta Prioridad	x				Realizar una adecuada revisión de los planos y otros documentos contractuales antes y durante la ejecución de la obra. Hacer las consultas a la Supervisión con la previsión adecuada.		x	

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

R.02.04	No reconocimiento de mayores gastos generales y/o prestaciones adicionales.	Prioridad Moderada	X				Notificar a la Supervisión oportunamente sobre cualquier tarea no prevista antes de realizarla.		X
R.02.05	Demora en la respuesta de RFIs	Alta Prioridad	X				Llevar un adecuado control de RFIs ante la Supervisión y la Entidad Contratante. Programar reuniones con la Supervisión para poder gestionar adecuadamente la transferencia de consultas.		X
R.02.06	Manejar información desactualizada del Proyecto	Prioridad Moderada		X			Incidir en solicitar las últimas actualizaciones del Proyecto durante la etapa de Consultas. Revisar exhaustivamente la documentación e informar oportunamente sobre incompatibilidades detectadas a la Supervisión.		X
R.02.07	Incumplimiento de los hitos parciales de avance de Obra	Alta Prioridad		X			Identificar los hitos parciales y partidas con holguras, además de actualizar oportunamente el Cronograma en función del avance de Obra.		X
R.02.08	La calificación de NO CONFORMIDADES por parte de la Supervisión.	Prioridad Moderada			X		Realizar una adecuada revisión de los planos. Se debe compatibilizar la información en conjunto con la Supervisión y solicitar oportunamente cualquier requerimiento de información.		X
R.02.09	Ejecución de obras de emergencia para evitar daños a la infraestructura de la obra, sin previa autorización de la Supervisión.	Prioridad Moderada		X			Se debe informar inmediatamente mediante correo electrónico y todos los medios de comunicación disponibles de la situación de emergencia que requiere de obras adicionales, para luego regularizar con debido sustento ante la Supervisión.		X
R.02.10	Desabastecimiento de materiales para partidas incidentes a causa de la difícil accesibilidad a la zona.	Alta Prioridad	X				Dimensionar adecuadamente el almacén para aminorar efectos de desabastecimiento. Gestionar adecuadamente la procura de materiales incidentes como acero, cemento, etc. Manejar cronograma de compras teniendo en cuenta los largos plazos de flete desde el proveedor más cercano hasta la localidad.		X
R.02.11	Presentar valorización inexacta y falta de sustento.	Prioridad Moderada		X			Realizar mensualmente rendición de gastos y proyección de costos.		X
R.02.12	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (suspensión o falta de fabricación) que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Baja Prioridad			X		y estudiar la factibilidad de realizarlas de acuerdo al EE.TT. Caso contrario, informar debidamente a la Supervisión para estudiar la posibilidad de cambios conjuntamente con la Entidad.		X
R.02.13	El Contratista emplea personal que no cumple con los términos contractuales de la Oferta	Prioridad Moderada		X			El contratista debe emplear el personal indicado en su Propuesta Técnica. Caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		X
R.02.14	El Contratista permite que se desarrollen los trabajos sin un ingeniero residente permanente, o que no cumple con los requisitos contractuales.	Alta Prioridad		X			El contratista debe emplear el personal indicado en su Propuesta Técnica. Caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		X
R04.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.	Alta Prioridad				X	Alertar a la Supervisión oportunamente sobre cualquier incidente o variación que se encuentre en campo, para transferir por medio de la Entidad la responsabilidad al Consultor de cualquier sobrecosto o modificación que pudiera incurrirse por deficiencias en EMS.	X	
R04.02	Subida estacional del nivel freático del terreno, no previsto en Estudio de Mecánica de Suelos.	Alta Prioridad	X				Contar con unidades de reserva para el bombeo continuo. Realizar coordinaciones constantes con la entidad prestadora de servicios de saneamiento a fin de contar con su apoyo en caso de urgencia.		X
R.05.01	Riesgo de no contar con la factibilidad de servicios aprobados, o que no se tengan físicamente las conexiones de servicios básicos en el lugar de la obra.	Prioridad Moderada		X			La Entidad, en conjunto con las empresas concesionarias de servicios básicos deben garantizar las obras de acceso de agua y desagüe al terreno previo al inicio de las obras.	X	
R.05.02	Desabastecimiento de servicios básicos durante la obra.	Prioridad Moderada				X	Tener constante comunicación con las entidades prestadoras de servicio a fin de que alerten sobre posibles interrupciones del servicio y tomar las medidas de contingencia necesarias de darse el caso.	X	
R.06.01	El impacto ambiental derivado de las actividades de la obra no es controlado y afecta negativamente a terceros del entorno inmediato.	Prioridad Moderada	X				El Contratista es responsable del manejo ambiental de la Obra, así como de gestionar las relaciones con los vecinos y no generar conflictos innecesarios, atendiendo sus reclamos de ser el caso.		X
R.09.01	Paralizaciones, motines, etc. Por parte de trabajadores del Sindicato de Construcción Civil.	Prioridad Moderada	X				Administrar adecuadamente la relación sindical regional. Administrar adecuadamente las compras de insumos y materiales a fin de que una posible interrupción del tráfico no afecte el desarrollo inmediato de la jornada.		X
R.09.02	Deslizamientos exorbitantes, movimientos sísmicos, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta Prioridad			X		Activar Plan de Seguridad ante casos de emergencias en Obra. Posteriormente informar de los daños o efectos a la Supervisión, y conjuntamente con la Entidad, gestionar los adicionales de obra que sean producto del evento, conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.		X
R.09.05	Deslizamiento de tierras durante trabajos de movimientos masivos de tierra debido a una probable inestabilidad del terreno.	Prioridad Moderada		X			Gestionar adecuadamente los trabajos de movimientos de tierras con los equipos de protección adecuados para contención de tierras, además de implementos de señalización de trabajos y equipos de protección individual para los trabajadores.		X
R.10.01	Incumplimiento de requisitos legales de SST: Multa y paralización de obra por parte de SUNAFIL.	Alta Prioridad		X			Fomentar y monitorear cumplimiento de normas de SST por parte de ingenieros de campo. Adecuada gestión de contrata de personal.		X
R.11.01	Ocurrencia de accidentes fatales en obra.	Alta Prioridad		X		X	Implementar Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Sensibilizar al personal sobre la importancia de la Salud y Seguridad en Obra mediante programas de Inducción. Implementar equipos de Seguridad personal y colectiva. Contratar póliza de seguro SCTR para todos los trabajadores.		X
R.11.02	Ocurrencia de accidentes ocupacionales.	Alta Prioridad		X		X	Implementar Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Sensibilizar al personal sobre la importancia de la Salud y Seguridad en Obra mediante programas de Inducción. Llevar a cabo procedimientos de trabajo seguro. Implementar equipos de Seguridad personal y colectiva. Contratar póliza de seguro SCTR para todos los trabajadores.		X
R.12.04	Retrasos por cese de personal contagiado o por aislamiento de zonas que hayan estado expuestas a personal contagiado.	Prioridad Moderada		X			Hacer un adecuado seguimiento del cronograma de obra, actualizándolo semanalmente, a fin de tener controladas las partidas y trabajos críticos, identificando además posibles planes de contingencia en caso se interrumpa alguno por cese de personal clave. Tener una comunicación constante con la Supervisión, quien como ente intermediaria con el Estado, debe llevar registro de estas incidencias, a fin de facilitar posibles ampliaciones de plazo de darse el caso.		X

### 3.7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.7.11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIO

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4,780,399.33 (Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 SOLES)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Renovación, Reparación, Construcción, creación, mejoramiento de: Losas deportivas, infraestructura deportiva, estadios, servicios deportivos, servicio de práctica deportiva y/o recreativa y/o Edificación para Educación Superior.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>9</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>9</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

## B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

#### CARGO Y PROFESIÓN:

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

#### Acreditación:

El PERSONAL CLAVE es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el personal clave no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

-RESIDENTE DE OBRA: Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares al objeto de la convocatoria, como: Residente de Obra y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal.

-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras en General, como: Especialista en Estructuras.

-ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras en General, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 3.7.12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	ESTACION TOTAL	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
3	MOTOBOMBA DE 2"	01
4	CARGADOR FRONTAL DE RUEDAS 930	01
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP	01
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	03
8	ANDAMIO METALICO	08

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

#### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 03 Consorciados.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51 %

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

**CAPÍTULO IV  
 EVALUACIÓN**

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, publicado el 12 de junio de 2025 de la disposición complementaria final, señala: Disponer que si durante la fase de actuaciones preparatorias, la entidad contratante identifica y sustenta que, por aspectos vinculados con el objeto de la convocatoria, su naturaleza, complejidad y/o con el mercado, requiere emplear un número menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estándar, aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, "Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas", puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos. En ningún caso el número de factores de evaluación técnica **es menor a dos**.

**4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.                      El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA:                      ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:                      ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b></p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos, 1 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)</p>	<p><b>[ 65] puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[65] puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[35] puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[25] puntos</b></p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

**4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[ 10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación 10 puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>

C. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Presenta copia de la Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras:                      10 puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría:                      03 puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:                      0 puntos</p>

D. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p><b>[como máximo 15] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acredita Certificación [15] puntos</b></li> <li>• <b>No acredita la Certificación [0] puntos</b></li> </ul>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[65] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[10] puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

**4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<i>Importante para la entidad contratante</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.</li> </ul> <p>La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</li> <li>Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta</li> </ul>

económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño

En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.

#### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar                      Mo = Monto de la oferta económica                      Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>10</sup> puntos</p>

#### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70

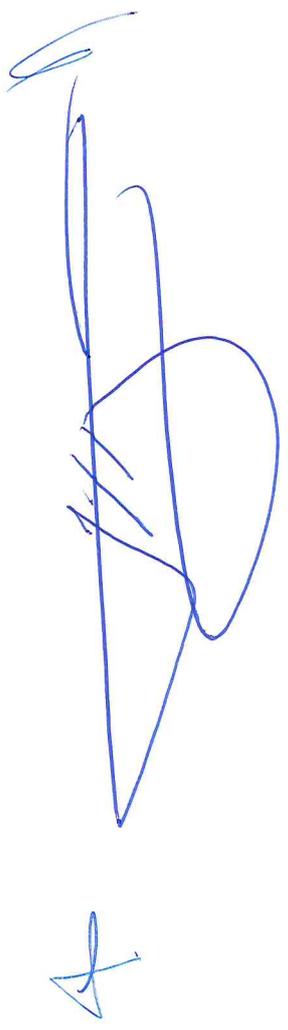
<sup>10</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

**Donde:  $c1 + c2 = 1.00$**

**Importante para la entidad contratante**

- Únicamente en caso se haya determinado que la evaluación de ofertas económicas es FIJA en el sistema de entrega de solo construcción, se incluye reemplaza este numeral por lo siguiente;  
“El puntaje total corresponde al puntaje total establecido en la evaluación técnica de las ofertas”
- De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.



## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2503907**, que celebra de una parte **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° 20600041569, con domicilio legal en **CALLE PROLONGACIÓN LIBERTAD N° 1220 - 1228 – LORETO – ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS**, representada por **HÉCTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO**, identificado con DNI N° **41008897**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA** para la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2503907**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2503907**.

### CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

**Importante para la entidad contratante**

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 165 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **10** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

**Importante para la entidad contratante**

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

##### **CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

##### **CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 0		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
		Fecha: 22/10/2024				LIBRETA DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ADICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE Loreto, CUI N° 2500097				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO						4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R-1	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO	PRIORIDAD MODERADA			X		VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO; NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS, ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENVUARCADOS EN LO REAL VERIFICADO.		X	
R-2	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O DEVIACIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	PRIORIDAD MODERADA			X		REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES, EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS; COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES.		X	
R-3	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	BAJA PRIORIDAD			X		DAR RESPUESTA A CADA UNA DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS POSTORES RESPECTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	X	X	
R-4	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABRANCAN ASPECTOS TÉCNICOS, ASISTENCIALES O REGULATORIOS LLEGANDO A ADOPTARSE POR LAS PARTES.	BAJA PRIORIDAD			X		1- RESPECTAR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS Y MEMORIALES DE OBSERVACIONES SIN AFECTAR LOS METRADOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. 2- RECURRIR A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES A FIN DE RECABRAR INFORMACIÓN DEL CLIMA Y TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO. 3- SE DEBERÁ SOLICITAR SEGUN CRONOGRAMA AL AREA DE LOGISTICA LOS PRODUCTOS O MATERIALES, EN LOS TIEMPOS PACTADOS. 4- PARA EL MANEJO DE EVENTOS SOCIALES EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER		X	
R-5	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS BAJA PRIORIDAD NO RESULTARÁN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES	PRIORIDAD MODERADA			X		COORDINACIÓN DIRECTA ENTRE LA ENTIDAD Y LA CONTRATISTA PARA APOYARSE ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD		X	
R-6	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN BAJA PRIORIDAD Y DAÑOS A TERCEROS	BAJA PRIORIDAD		X			1- ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS EN OBRA, LAS EMPRESAS DEBEN DE OBTENER Y CERTIFICAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES. 2- SE DEBE COORDINAR CON EL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA QUE SE CUMPLA CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y QUE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN LA OBRA DEBEN DE PORTAR SUS EPP COMPLETOS, ADemás DE HACER EFECTIVA LA CAPACITACIÓN CONSTANTE EN RELACION. 3- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LOS SERVIDORES A FIN DE SALVAR GUERRES QUE SURTAN EN EL PROCESO.		X	
R-7	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS.	PRIORIDAD MODERADA			X		PAGOS DE ADJERDO A LEY, CONTRATACIONES FORMALES, COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN, COMUNICARSE CON LA DROGON PAR EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.		X	
R.01.01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad			X		Evaluar con un topografía el contenido del Expediente Técnico y hacer las consultas a la Entidad por medio de la Supervisión con la antelación debida, teniendo en cuenta las fechas previstas en el Cronograma de Obra.		X	
R.02.01	Demora de subcontratistas que ejecutan actividades, que puede generar retrasos en los hitos programados.	Alta Prioridad	X				Utilizar estrategias para actualizar periódicamente el cronograma, en función de las circunstancias propias de la Obra, y mantener todas las actividades de la ruta crítica bajo previsión.		X	
R.02.02	Falta de equipos clave para la producción en obra.	Alta Prioridad	X				Tener un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades que conforman los equipos de trabajo, así como un directorio de proveedores, insumos, entre otros.		X	
R.02.03	Formulación de observaciones por parte de la Supervisión, que puedan generar retrasos, demoliciones, y por ende sobrecostos y retrasos.	Alta Prioridad	X				Realizar una adecuada revisión de los planos y otros documentos contractuales antes y durante la ejecución de la obra. Hacer las consultas a la Supervisión con la previsión adecuada.		X	

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 0001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA-  
 BASES INTEGRADAS

R.02.04	No reconocimiento de mayores gastos generales y/o prestaciones adicionales.	Prioridad Moderada	X				Notificar a la Supervisión oportunamente sobre cualquier tarea no prevista antes de realizarla.		X
R.02.05	Demora en la respuesta de RFIs	Alta Prioridad	X				Llevar un adecuado control de RFIs ante la Supervisión y la Entidad Contratante. Programar reuniones con la Supervisión para poder gestionar adecuadamente la transferencia de consultas.		X
R.02.06	Manejar información desactualizada del Proyecto	Prioridad Moderada		X			Incidir en solicitar las últimas actualizaciones del Proyecto durante la etapa de Consultas. Revisar exhaustivamente la documentación e informar oportunamente sobre incompatibilidades detectadas a la Supervisión.		X
R.02.07	Incumplimiento de los hitos parciales de avance de Obra	Alta Prioridad		X			Identificar los hitos parciales y partidas con holguras, además de actualizar oportunamente el Cronograma en función del avance de Obra.		X
R.02.08	La calificación de NO CONFORMIDADES por parte de la Supervisión.	Prioridad Moderada			X		Realizar una adecuada revisión de los planos. Se debe compatibilizar la información en conjunto con la Supervisión y solicitar oportunamente cualquier requerimiento de información.		X
R.02.09	Ejecución de obras de emergencia para evitar daños a la infraestructura de la obra, sin previa autorización de la Supervisión.	Prioridad Moderada		X			Se debe informar inmediatamente mediante correo electrónico y todos los medios de comunicación disponibles de la situación de emergencia que requiere de obras adicionales, para luego regularizar con debido sustento ante la Supervisión.		X
R.02.10	Desabastecimiento de materiales para partidas incidentes a causa de la difícil accesibilidad a la zona.	Alta Prioridad	X				Dimensionar adecuadamente el almacén para aminorar efectos de desabastecimiento. Gestionar adecuadamente la procura de materiales incidentes como o acero, cemento, etc. Manejar cronograma de compras teniendo en cuenta los largos plazos de flete desde el proveedor más cercano hasta la localidad.		X
R.02.11	Presentar valorización inexacta y falta de sustento.	Prioridad Moderada		X			Realizar mensualmente rendición de gastos y proyección de costos. y estudiar la factibilidad de realizarlas de acuerdo al EE.TT.		X
R.02.12	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (suspensión o falta de fabricación) que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Baja Prioridad			X		Caso contrario, informar debidamente a la Supervisión para estudiar la posibilidad de cambios conjuntamente con la Entidad.		X
R.02.13	El Contratista emplea personal que no cumple con los términos contractuales de la Oferta	Prioridad Moderada		X			El contratista debe emplear el personal indicado en su Propuesta Técnica. Caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		X
R.02.14	El Contratista permite que se desarrollen los trabajos sin un ingeniero residente permanente, o que no cumple con los requisitos contractuales.	Alta Prioridad		X			El contratista debe emplear el personal indicado en su Propuesta Técnica. Caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		X
R04.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.	Alta Prioridad				X	Alertar a la Supervisión oportunamente sobre cualquier incidente o variación que se encuentre en campo, para transferir por medio de la Entidad la responsabilidad al Consultor de cualquier sobrecosto o modificación que pudiera incurrirse por deficiencias en EMS.	X	
R04.02	Subida estacional del nivel freático del terreno, no previsto en Estudio de Mecánica de Suelos.	Alta Prioridad	X				Contar con unidades de reserva para el bombeo continuo. Realizar coordinaciones constantes con la entidad prestadora de servicios de saneamiento a fin de contar con su apoyo en caso de urgencia.		X
R.05.01	Riesgo de no contar con la factibilidad de servicios aprobados, o que no se tengan físicamente las conexiones de servicios básicos en el lugar de la obra.	Prioridad Moderada		X			La Entidad, en conjunto con las empresas concesionarias de servicios básicos deben garantizar las obras de acceso de agua y desagüe al terreno previo al inicio de las obras.	X	
R.05.02	Desabastecimiento de servicios básicos durante la obra.	Prioridad Moderada				X	Tener constante comunicación con las entidades prestadoras de servicio a fin de que alerten sobre posibles interrupciones del servicio y tomar las medidas de contingencia necesarias de darse el caso.	X	
R.06.01	El impacto ambiental derivado de las actividades de la obra no es controlado y afecta negativamente a terceros del entorno inmediato.	Prioridad Moderada	X				El Contratista es responsable del manejo ambiental de la Obra, así como de gestionar las relaciones con los vecinos y no generar conflictos innecesarios, atendiendo sus reclamos de ser el caso.		X
R.09.01	Paralizaciones, molines, etc. Por parte de trabajadores del Sindicato de Construcción Civil.	Prioridad Moderada	X				Administrar adecuadamente la relación sindical regional.		X
R.09.02	Deslizamientos exorbitantes, movimientos sísmicos, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta Prioridad			X		Activar Plan de Seguridad ante casos de emergencias en Obra. Posteriormente informar de los daños o efectos a la Supervisión, y conjuntamente con la Entidad, gestionar los adicionales de obra que sean producto del evento, conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.		X
R.09.05	Deslizamiento de tierras durante trabajos de movimientos masivos de tierra debido a una probable inestabilidad del terreno.	Prioridad Moderada		X			Gestionar adecuadamente los trabajos de movimientos de tierras con los equipos de protección adecuados para contención de tierras, además de implementos de señalización de trabajos y equipos de protección individual para los trabajadores.		X
R.10.01	Incumplimiento de requisitos legales de SST: Multa y paralización de obra por parte de SUNAFIL.	Alta Prioridad		X			Fomentar y monitorear cumplimiento de normas de SST por parte de ingenieros de campo. Adecuada gestión de contrata de personal.		X
R.11.01	Ocurrencia de accidentes fatales en obra.	Alta Prioridad		X		X	Implementar Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Sensibilizar al personal sobre la importancia de la Salud y Seguridad en Obra mediante programas de inducción. Implementar equipos de Seguridad personal y colectiva. Contratar póliza de seguro SCTR para todos los trabajadores.		X
R.11.02	Ocurrencia de accidentes ocupacionales.	Alta Prioridad		X		X	Implementar Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Sensibilizar al personal sobre la importancia de la Salud y Seguridad en Obra mediante programas de inducción. Llevar a cabo procedimientos de trabajo seguro. Implementar equipos de Seguridad personal y colectiva. Contratar póliza de seguro SCTR para todos los trabajadores.		X
R.12.04	Retrasos por cese de personal contagiado o por aislamiento de zonas que hayan estado expuestas a personal contagiado.	Prioridad Moderada		X			Hacer un adecuado seguimiento del cronograma de obra, actualizándolo semanalmente, a fin de tener controladas las partidas y trabajos críticos, identificando además posibles planes de contingencia en caso se interrumpa alguno por cese de personal etc. Tener una comunicación constante con la Supervisión, quien como ente intermediaria con el Estado, debe llevar registro de estas incidencias, a fin de facilitar posibles ampliaciones de plazo de darse el caso.		X

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	<b>PERSONAL CLAVE OFERTADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.2 del artículo 189 del Reglamento de la Ley N°32069	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

2	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b>                  En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; con el coeficiente de participación y de acuerdo con el cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	<p><b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>                  No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal</p>	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	<p><b>PLAN DE SEGURIDAD</b>                  No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, juntamente con el cronograma de actividades y recursos.</p>	0,5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b>                  El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme a la Ley de Seguridad y salud en el trabajo N° 29783.                  La multa será por persona, por ocurrencia y por día.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b>                  Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
7	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b>                  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

8	<p><b>MAQUINARIA Y EQUIPOS DETERIORADOS</b>                  En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia</p>	0,5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                  Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b>                  Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>                  El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso de que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	<p><b>PAGO DEL PERSONAL</b>                  Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado.</p>	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

13	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>                  Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.</p>	0,5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
14	<p><b>CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL</b>                  No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
15	<p><b>VALORIZACIONES DE OBRA</b>                  Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<p><b>REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>                  Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo con el artículo N° 177 del R.L.C.E.</p>	01 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	<p><b>NORMAS LABORALES</b>                  Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
18	<p><b>CARTEL DE OBRA</b>                  Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.</p>	0,5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

19	<b>PERJUICIOS A LA ENTIDAD, SIN AUTORIZACION</b> Cuando el Contratista: -no justifique mediante medios de pago o pruebas contundentes sobre el consumo de energía eléctrica y agua para la ejecución de la obra, -cometa daños a infraestructuras existentes, -realice rompimiento o deterioro de vías o acceso - cometa cualquier otro perjuicio a la Entidad dentro y sus alrededores.	1 UIT, por cada caso, previo pago (por consumo de servicio básico) y reparación de daños	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.70 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
21	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.90 UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se

realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

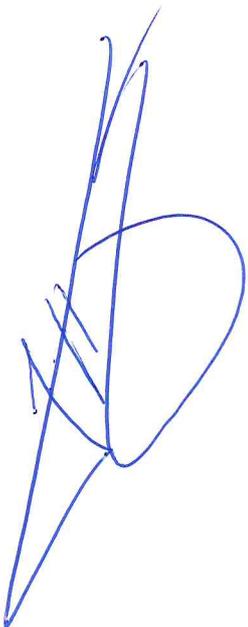
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD  
CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.


**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

<b>Advertencia</b>
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores  
**EVALUADORES**  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

<b>Datos del consorciado 3</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem

<sup>16</sup> Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**  
**PACTO DE INTEGRIDAD<sup>17</sup>**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>18</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>19</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>18</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>19</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>20</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>21</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>22</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

<sup>21</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>22</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3<sup>23</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Advertencia

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>23</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE <b><u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u></b>	[ % ] <sup>24</sup>
	<b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u></b>	
2.	OBLIGACIONES DE <b><u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u></b>	[ % ] <sup>25</sup>
	<b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u></b>	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>26</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines. Below the main signature, there is a smaller, simpler handwritten mark.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

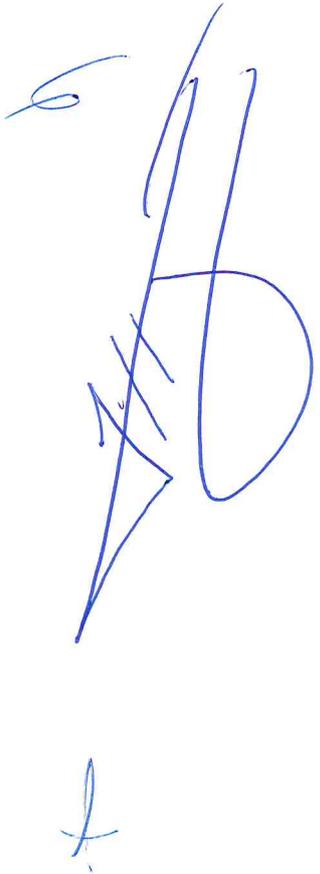
Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the left side of the page.

ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV<sup>27</sup></u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la entidad contratante**

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
  - En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".
  - En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*

*Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA  
CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNA-AAA-CS – 1RA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD SUBSPE- GIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
 representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

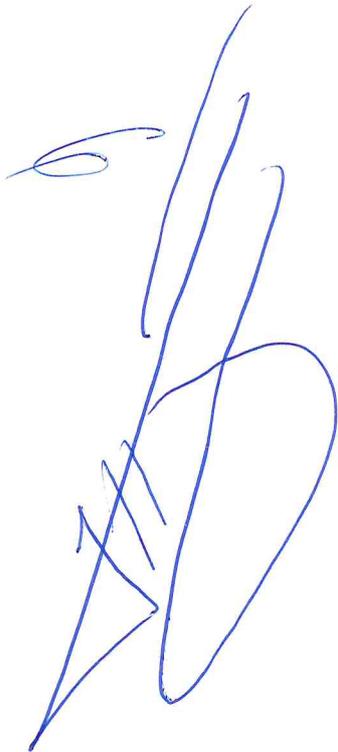
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda



## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>33</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>33</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**  
**PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>34</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>35</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>36</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

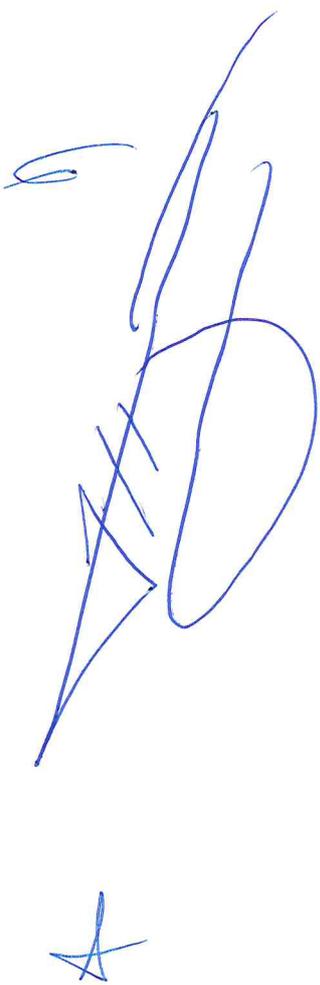
**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>36</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines. Below the main signature, there is a smaller, simpler handwritten mark that resembles a star or a cross.

ANEXO N° 15  
DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 16<sup>37</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Qué, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

<sup>37</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-UNAAA-CS – 1RA  
CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda